

En cuarto lugar, la profesora Speckman estudia la integración de aquel grupo de profesores en centros de educación e investigación mexicanos, y la decisiva contribución de los maestros españoles a la profesionalización e institucionalización del derecho penal y de la criminología, así como su participación activa en instituciones de docencia e investigación mexicanas.

Finalmente, la autora hace una extensa relación de las publicaciones y aportaciones a las ciencias penales que hicieron aquellos siete juristas españoles. Dedicó una parte muy relevante del libro a valorar la calidad de sus aportaciones y a descubrir en ellas coincidencias e influencias sobre otros autores mexicanos. Hay que señalar que se centra exclusivamente en los trabajos que realizaron durante su estancia en México. Clasifica su producción científica en cuatro temas: criminología, pena de muerte y prisiones, derecho penal y totalitarismo y crímenes de guerra y genocidio.

Llama la atención de este libro la amplia documentación y la extensa bibliografía que ha consultado. La autora ha utilizado en su realización fuentes primarias del Archivo General de la Nación (fichas migratorias de esos siete juristas españoles), del Archivo de la Dirección General de Personal de la UNAM (expedientes académicos) y del Archivo Histórico de El Colegio de México (documentos correspondientes a la Casa de España). También ha consultado abundante bibliografía de autores mexicanos publicada entre 1930 y 1960, y también ha manejado bibliografía actual sobre estos juristas e intelectuales españoles en México, algunos de ellos ya muy estudiados, como es el caso de Mariano Ruiz-Funes o Victoria Kent, y otros que quizás lo han sido menos. También ha utilizado obras que estudian la historia de los penalistas exiliados en México y, en general, las de penalistas y criminólogos que salieron de España. A ello se añade en lista separada una completa relación de las publicaciones que aquellos siete autores realizaron durante su estancia en México.

Como balance de este trabajo que ahora sale a la luz, nos encontramos ante una interesante contribución al conocimiento de los frutos de un selecto grupo de penalistas y criminalistas españoles que se instalaron en México durante la posguerra española. Se confirma que aquellos juristas españoles estudiaron temas originales o aportaron visiones novedosas a temas compartidos, ampliando campos y perspectivas del penalismo mexicano. Su experiencia como funcionarios y su trayectoria académica les ayudó a estrechar vínculos con la primera generación de penalistas mexicanos de la posrevolución y a ser maestros de las siguientes generaciones. Con su labor seria y callada realizaron relevantes aportaciones institucionales y académicas, dieron a conocer una rica tradición jurídica española y europea y contribuyeron al desarrollo de la penalística y la criminalística en México.

JOSÉ MARÍA PUYOL MONTERO
Universidad Complutense de Madrid. España

SPECKMAN GUERRA, Elisa, y GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Contribución a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde su fundación hasta la pandemia de 2020*, México, Facultad de Derecho-UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Tirant Humanidades, 2024, ISBN: 978-84-1183-107-9, 357 pp.

Este libro constituye un esfuerzo notable por reconstruir la trayectoria de una entidad académica emblemática de México. Su lectura permite comprender cómo la historia

de una institución académica no se reduce a la evolución de sus planes de estudio o a la ampliación de su infraestructura, sino que refleja los procesos sociales, políticos y culturales que han atravesado la vida universitaria a lo largo de siete décadas. Su publicación no responde a un ejercicio conmemorativo, sino a un intento por articular memoria institucional y análisis histórico en un momento en que las universidades enfrentan profundas transformaciones: digitalización en su enseñanza y administración, ampliación de las matrículas, demandas de inclusión y pluralidad de pensamiento, redefinición de sus vínculos con la sociedad y el tipo de enseñanza para garantizar una mejor inserción laboral de sus estudiantes. El siglo *xxi* ha traído consigo el desafío para los ámbitos universitarios de repensarse a sí mismas de cara al cuestionamiento del modelo estatal, la globalización económica y los estallidos sociales por conflictos de género, clase y poder. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México no ha sido ajena a todo ello. La presente investigación se suma a una serie de esfuerzos por contar su historia, los cuales han ido viendo la luz a lo largo de la segunda mitad del siglo *xx*. Sin dejar de dialogar con ese acervo de obras precedente, su novedad radica en ofrecer una visión de conjunto y actualizada de ese recorrido, integrando diversos factores en una misma explicación, que van desde la arquitectura escolar y la planeación de seminarios, hasta las características de la producción bibliográfica y la notable presencia de sus egresados en la esfera pública del país.

Los profesores Sergio García Ramírez y Elisa Speckman Guerra proponen una periodización original que estructura el relato institucional: la desaparición de la decimonónica Escuela Nacional de Jurisprudencia y la creación formal de la Facultad de Derecho (1951), su posterior traslado desde el centro de la capital mexicana a la recién inaugurada Ciudad Universitaria (1954), el estallido de uno de los movimientos estudiantiles más efervescentes y su represión gubernamental (1968), y la irrupción en México de la crisis sanitaria global por la COVID-19 (2020). Cada uno de estos hitos marcó un giro en la trayectoria de la institución, expresado en reformas curriculares, ampliaciones de infraestructura, defensa de la autonomía, reorganización del cuerpo docente y estudiantil o estrategias de continuidad frente a la adversidad. La última parte dedicada a la coyuntura de la pandemia constituye un cierre oportuno, zanjando los retos documentales que supone escribir una historia que roza con el presente. La emergencia planetaria obligó a replantear las formas de enseñanza, la relación entre docentes y estudiantes, y la función pública de la universidad. La adaptación a la virtualidad aparece como un episodio que acelera procesos ya presentes en años atrás: digitalización de recursos, flexibilización administrativa y redefinición de la comunidad académica. El libro logra convertir ese episodio reciente en una puerta para la reflexión sobre el futuro de la educación jurídica y su capacidad de resiliencia institucional.

Desde las primeras páginas, los autores subrayan una idea esencial: en una institución educativa ningún espacio es menor. El recorrido por los distintos rincones de la Facultad de Derecho revela que sus transformaciones físicas, administrativas y académicas son un espejo de las necesidades y aspiraciones de su comunidad. Auditorios, salones, bibliotecas, videotecas y oficinas administrativas son renovadas una y otra vez para ajustarse a nuevos usos, en una Ciudad Universitaria en la que ha sido y continúa siendo imperativo maximizar el aprovechamiento del espacio, por convivir con otras muchas facultades e institutos de investigación. Cada cambio responde al modo en que la institución ha intentado resolver las tensiones entre las exigencias pedagógicas, las inquietudes estudiantiles, las proyecciones del profesorado y los desafíos impuestos por la conflictividad social, tanto nacional como global.

Uno de sus aciertos investigativos es la revalorización del papel del estudiante como sujeto histórico. Hoy día en que la historiografía actual ha puesto en el centro de

sus análisis a las juventudes y a los movimientos contraculturales, los autores hacen su contribución, y muestran cómo el espacio universitario ha sido un terreno de formación de identidades, principios políticos, experiencias de organización colectiva y adquisición de saberes. Las páginas reconstruyen al estudiantado en acción: asisten a seminarios, integran consejos colegiados, demandan mejores condiciones de estudio o protagonizan huelgas que conciben como instrumentos legítimos de transformación estructural o de resolución de conflictos coyunturales o por abusos de poder.

El análisis del crecimiento de la población estudiantil ofrece otra dimensión relevante. Durante la segunda mitad del siglo xx, el aumento sostenido de jóvenes en la población mexicana se reflejó directamente en la universidad. Ese proceso se engarzó con otro relacionado con la masificación de la educación superior. A partir de los años setenta, la Facultad experimentó un crecimiento continuo de su matrícula —con una ligera caída en los noventas, pero en la década siguiente los números remontarían—, reflejo de la expansión demográfica y de las políticas públicas orientadas a democratizar el acceso a la universidad. Con base en informes de los directores, revistas, gacetas, reglamentos, memorias de trabajo y colecciones fotográficas, el texto documenta con claridad el paso de una comunidad acotada por el escaso acceso a instrucción universitaria durante la primera mitad del siglo xx, a una colectividad heterogénea, integrada por estudiantes de sectores medios y trabajadores, provenientes de distintas regiones del país. Paralelamente, la Facultad se enfrentó al reto de extender su alcance más allá de la capital, recurriendo a modalidades de enseñanza abierta y a distancia apoyadas en nuevas tecnologías digitales. Frente a esa diversificación, ha tenido que redefinir constantemente su identidad, ya no solo como formadora de juristas y funcionarios públicos, sino como institución nacional que debía responder a nuevas demandas sociales a nivel local. La inclusión de cuadros estadísticos y gráficas aporta solidez empírica al análisis y permite visualizar tendencias de largo plazo.

Entre los procesos más significativos, destaca el ingreso progresivo de las mujeres, primero como estudiantes y luego como profesoras, especialmente a partir de los años noventa. La comprensión de la realidad universitaria contemporánea en clave de género ha permitido impulsar políticas de equidad y la creación de instancias institucionales orientadas a la inclusión. La transición de una comunidad predominantemente masculina a una con mayoría femenina en los comienzos del siglo xxi ha sido lenta pero sostenida, y los datos recientes analizados por los autores lo confirman. Este cambio se inscribe, además, en una red de colaboración con otras instituciones y organismos autónomos, que demuestran que la universidad no puede permanecer aislada de las políticas públicas y de los debates sociales más amplios. En este punto, la presente obra abre brecha para futuras investigaciones que articulen historia social y de género dentro del campo jurídico universitario, enriquecidas con testimonios que reflejen la experiencia cotidiana de las estudiantes, profesoras y trabajadoras, más allá de la normativa o la estadística.

Aunque la autonomía universitaria no constituye el eje central del libro, su presencia atraviesa buena parte del relato. Comprender la historia de las universidades mexicanas sin atender este principio sería imposible. Desde su nacimiento, la Facultad de Derecho no puede entenderse sin el ejercicio de su capacidad de autogobierno y de autorregulación. Queda ilustrado cómo, frente a intentos estatales de restringirla, surgieron movimientos universitarios de defensa que articularon informes, comparecencias, pliegos petitorios y huelgas. Al hacerlo, los autores la sitúan como un punto de encuentro entre la historia institucional y la historia política del país. El análisis de la autonomía universitaria es vista como proceso histórico, no como principio ABSTRACTo; se

lee que no fue una concesión definitiva sino una conquista siempre amenazada, dependiente de contextos políticos cambiantes.

El estudio de los planes de estudio a lo largo de siete décadas constituye uno de los hilos conductores del libro. La historia de la Facultad de Derecho es, en buena medida, una historia de los saberes jurídicos y de su organización para ser transmitidos. A mediados del siglo xx, materias como Derecho Procesal Penal o Civil ocupaban un lugar central en la formación técnica del jurista. Sin desvanecerse esa relevancia, en el siglo xxi el horizonte se amplió: el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, el Derecho Ambiental, el Derecho Energético o las culturas de la legalidad reflejan una apertura hacia los problemas del mundo contemporáneo. Este tránsito implicó una constante revisión crítica de los modelos educativos, de la relación entre legalidad y democracia, y del diálogo entre el Derecho y otras disciplinas humanísticas y sociales. La obra tiene el potencial de inspirar nuevos estudios que profundicen, a partir de una metodología de historia intelectual o de historia conceptual, los cambios doctrinarios que acompañaron esos procesos, y que configuraron los temas, problemáticas y enfoques de la importantísima colección de libros especializados, revistas y textos de docencia que salieron de este espacio universitario.

Con acierto, en sus páginas se entrevé un análisis de la profesionalización docente. Son trazados los vaivenes en la evolución de los regímenes de contratación del profesorado –ayudantías, de asignatura, de carrera, medio tiempo y tiempo completo–, el aumento de los requisitos académicos y la incorporación creciente de profesores con grado de doctorado. Asimismo, el estudio examina las modalidades de Educación Abierta y a Distancia, probablemente como respuesta a las nuevas formas de organización del trabajo y la vida familiar. El ingreso de un número cada vez mayor de docentes al Sistema Nacional de Investigadores, creado en 1984, y el otorgamiento de la distinción de *eméritos* a destacados profesores, evidencian un proceso continuo de consolidación académica, por un lado, y por otro, una mayor exigencia en los requisitos curriculares para la inserción laboral dentro de la institución.

Los lectores se podrán percatar de los puentes que la Facultad de Derecho ha tendido hacia la sociedad. Frente a un mundo contemporáneo marcado por crisis ideológicas, económicas y sociales, ha logrado mantener una presencia activa más allá del aula. Sus profesores y estudiantes participan en el debate público como articulistas y expertos, colaboran con organismos de gobierno y justicia, impulsan bufetes jurídicos de asesoría gratuita y promueven la ayuda comunitaria en contextos de emergencia, como los sismos que han afectado a la ciudad de México en el último medio siglo.

Entre los temas que abren otras vetas de investigación, destaca la evolución de las bibliotecas de la Facultad, pilares en la formación de generaciones de juristas y protagonistas del relato que tejen los profesores Speckman Guerra y García Ramírez. El crecimiento década a décadas de sus acervos refleja tanto las transformaciones en las prioridades académicas como los cambios en la concepción del conocimiento jurídico. Un análisis bibliográfico de estas colecciones podría revelar –como bien lo muestran quienes desde un enfoque cultural han cultivado la historia del libro, la cultura impresa y los lectores–, de qué manera una comunidad académica se concibe a sí misma y cómo proyecta su papel dentro del mundo intelectual y social, a partir de la circulación y recepción de textos plasmados en soporte de papel. Con la revolución tecnológica que está en curso, esta ruta también podría dar luz sobre las concepciones simbólicas del conocimiento jurídico, lo mismo que de sus representaciones visuales, sonoras, digitales y virtuales, cuya conservación y catalogación de sus registros dentro de repositorios implica un reto actual para las instituciones universitarias y archivísticas.

Contribución a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México ofrece una mirada de largo aliento sobre una institución clave para entender la historia de la educación superior en México, y en particular de la dupla enseñanza-aprendizaje del mundo jurídico. Además, abre otras tantas rutas de análisis para futuras investigaciones: la comparación con otras Facultades de Derecho localizadas en los estados del país, en América Latina y en Europa; el estudio de las redes intelectuales y profesionales formadas en torno a la UNAM; la indagación en las experiencias cotidianas de los sujetos – investigadores, profesoras, profesores, estudiantes, trabajadoras, bibliotecarias– que han hecho posible el sostenimiento de la vida académica. Adentrarse en la trayectoria de una escuela de estas dimensiones contribuye a repensar críticamente el papel del Derecho, de la universidad y del conocimiento en la construcción de sociedades contemporáneas. Por ello, esta obra no cabría leerla únicamente como una crónica del pasado, sino como una provocación historiográfica, que incite a juristas, historiadores y otros científicos sociales a emprender estudios sobre las culturas académicas, las redes jurídicas y los imaginarios del saber legal.

FRANCISCO J. BELTRÁN ABARCA

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (México)

RIPOLL SASTRE, Pere, *El Llibre de Vuit Senyals de la Generalitat de Catalunya* (segle XV), *Parlament de Catalunya/Generalitat de Catalunya*. Colección *Textos Jurídics Catalans*. Serie *Lleis i Costums* II/17, núm. 40, Barcelona, 2023, ISBN: 978-84-09-57389-9, 411 pp.

Damos a conocer el nuevo volumen, el 40, de la prestigiosa colección de *Textos Jurídics Catalans*, que dirige el Dr. Tomàs de Montagut. Una colección cuya edición corre cargo conjuntamente del Parlament de Catalunya i del Departament de Justícia de la Generalitat catalana.

Se trata del estudio y la transcripción del manuscrito del *Llibre de Vuit Senyals* (en adelante LVS), recientemente localizado, por Pere Ripoll. Un texto que recoge la antigua normativa por la que se regía la Diputación del General de Cataluña anterior a 1423, y que ya fue el objeto de la tesis doctoral de su autor, presentada en 2018 en la Universidad Pompeu Fabra bajo la dirección de los profesores Tomàs de Montagut, Rafael Ramis y Joan Santanach.

El texto que se nos presenta es, en definitiva, una recopilación anterior del ya conocido y llamado *Llibre dels Quatre Senyals* (abreviado LQS), que recogía la normativa propia de la Diputación posterior a 1413-1423.

Un documento, el LVS, que recoge, pues, la normativa más antigua por la que se regía la Generalitat medieval catalana; y que se elabora simultáneamente al proceso que se sigue de compilación del derecho general catalán ordenado en las Cortes de 1413, las primeras que celebra el nuevo monarca, Fernando I de Antequera.

No cabe duda de que la recopilación contenida en el LVS, ordenada que fue, como se aprecia, por la propia Diputación del General, persigue, no sólo fijar su cuerpo normativo, sino también y a la vez, asegurar su supervivencia institucional con los márgenes de autonomía que gozaba respecto de la Corona.

La aparición del documento en sí, o, mejor dicho, de su descubrimiento, se debe al ingente y constante trabajo de investigación de su autor, inmerso en los fondos docu-